



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe, que se surtió en debida forma el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de la causante MARIA AVILA MORENO. Para proveer. Bucaramanga, 28 de agosto de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, Treinta y uno (31) de agosto dos mil veinte (2020).

PROCESO:	SUCECION
DEMANDANTE:	CARMEN ARDILA AVILA SALOMON AVILA JOSE ANTONIO AVILA
CAUSANTE:	MARIA AVILA MORENO
RADICADO:	680014189001-2019-00080-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 403
DECISIÓN:	FIJA FECHA AUDIENCIA DE INVENTARIOS
TRÁMITE:	INSTANCIA

Teniendo en cuenta que las publicaciones del edicto emplazatorio se realizaron en legal forma, atendiendo lo reglado por el artículo 501 del C. G.P., se fija el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 a.m) para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE a las partes y sus apoderados, (a los correos electrónicos registrados en el SIRNA y los informados en la demanda y las contestaciones) que la diligencia se realizara por la plataforma de Teams, el día y hora previamente indicados, quienes deberán estar media hora antes conectados por la plataforma ya mencionada, para realizar las pruebas de video y sonido correspondientes.

El inventario deberá ser elaborado por los interesados por escrito, en el que se indicará los valores que se asignen a los bienes, especificando por separado los activos y pasivos.

Así mismo, se advierte a los profesionales del derecho que conforme al artículo 1310 del C.C., deberán presentar los títulos de adquisición de los bienes que inventarían, y en tratándose de bienes sujetos a registro, deberán, además, aportar con el inventario, el correspondiente certificado de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 09** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga. **01 de septiembre de 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b30116c25777ddcc852303c406f54237cb1c47e4c7ff612bbb069be20b2b16a6

Documento generado en 31/08/2020 11:56:30 a.m.